



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- La Resolución (e) N° 2.005 de fecha 26 de noviembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que apruebe el convenio mandato;
- La Resolución N° 03 de fecha 24 de enero de 2.012, del Gobierno regional de Coquimbo, que crea las asignaciones presupuestarias para el año 2.012;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 149

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de Mandato de fecha 30 de enero de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNITAQUI" Código BIP 30082411-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 30 de enero de 2.012, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña MARÍA TERESA FIERRO.PAGE, cédula de identidad N° 6.378.720-5, chilena, Arquitecto, domiciliadas ambas en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, piso 5; quienes acuerdan celebrar una Modificación al Convenio Mandato celebrado 12 de noviembre de 2.010, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNITAQUI", Código BIP 30082411-0, en el siguiente sentido:



PRIMERO: Sustituir la Cláusula Tercera que dice relación con la descripción del proyecto, por la siguiente:

El proyecto consiste en la reposición del Estadio Municipal de Punitaqui considerando la construcción de: un volumen de graderías con capacidad para 829 personas, bajo este volumen la construcción de camarines, SS.HH. y bodegas, con un total de 601,18 m²; un área de administración de 114,84 m²; un salón multiuso de 132,69 m²; un gimnasio techado de 968,27 m². Un volumen compartido para gimnasio techado, piscina semi olímpica y pistas de atletismo con: camarines, SS.HH., administración piscina, sala de recuperación y bodegas con una superficie de 356,48 m²; y otras construcciones menores 60,97 m². En total la superficie construida será 2.225,43 m².

Las superficies de las instalaciones deportivas que se construirán son: cancha de fútbol de pasto sintético, multicancha 1 para voleibol, baby-fútbol y basquetbol, multicancha 2 para hándbol y tenis, pista de atletismo recortan de 130 m de largo, pista de salto largo y salto con garrocha, piscina semi olímpica de 12,9x25 m. Se consideran el desarrollo de áreas verdes y circulaciones. Contempla también la adquisición de equipos y equipamientos, cuyo listado se encuentra en los antecedentes del proyecto

SEGUNDO: Sustituir la letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio Mandato, con la finalidad de actualizar el cuadro de inversión anual del proyecto "REPOSICIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNITAQUI", Código BIP 30082411-0, por la siguiente:

a) Proporcionar el financiamiento del diseño, con recursos del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución N° 03 de fecha 24 de enero de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* según el siguiente cuadro de inversión anual:

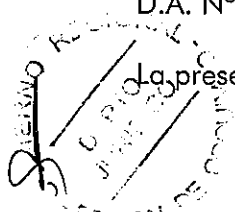
INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.011	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.012 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.013 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.013 M\$
2.174.500	13.246	13.498	2.000	1.526.806	2.100	616.850

(montos expresados en moneda de diciembre de 2.010)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado.

CUARTO: La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.



Previa lectura, ratifican y firman:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

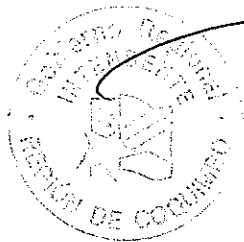
MARÍA TERESA FIERRO PAGE, DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA.

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

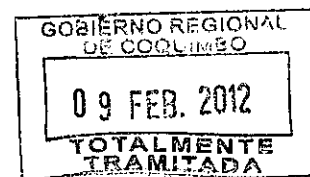
INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.011	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.012 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.013 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.013 M\$
2.174.500	13.246	13.498	2.000	1.526.806	2.100	616.850

(montos expresados en moneda diciembre 2.010)

anótese, refréndese y comuníquese



PABLO ARGANDOÑA MEDINA
Intendente Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo





Gobierno de Chile

modificación de convenio

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO

Proyecto:

"REPOSICIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNITAQUI" Código BIP 30082411-0

En La Serena, a 30 de enero de 2.012, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, cédula de identidad Nº 6.378.720-5, chilena, Arquitecto, domiciliadas ambas en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla Nº 200, piso 5; quienes acuerdan celebrar una Modificación al Convenio Mandato celebrado 12 de noviembre de 2.010, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNITAQUI"**, Código BIP 30082411-0, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Sustituir la Cláusula Tercera que dice relación con la descripción del proyecto, por la siguiente:

El proyecto consiste en la reposición del Estadio Municipal de Punitaqui considerando la construcción de: un volumen de graderías con capacidad para 829 personas, bajo este volumen la construcción de camarines, SS.HH. y bodegas, con un total de 601,18 m²; un área de administración de 114,84 m²; un salón multiuso de 132,69 m²; un gimnasio techado de 968,27 m². Un volumen compartido para gimnasio techado, piscina semi olímpica y pistas de atletismo con: camarines, SS.HH., administración piscina, sala de recuperación y bodegas con una superficie de 356,48 m²; y otras construcciones menores 60,97 m². En total la superficie construida será 2.225,43 m².

Las superficies de las instalaciones deportivas que se construirán son: cancha de fútbol de pasto sintético, multicancha 1 para voleibol, baby-fútbol y basquetbol, multicancha 2 para hándbol y tenis, pista de atletismo recortan de 130 m de largo, pista de salto largo y salto con garrocha, piscina semi olímpica de 12,9x25 m. Se consideran el desarrollo de áreas verdes y circulaciones. Contempla también la adquisición de equipos y equipamientos, cuyo listado se encuentra en los antecedentes del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



SEGUNDO: Sustituir la letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio Mandato, con la finalidad de actualizar el cuadro de inversión anual del proyecto "REPOSICIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE PUNTAQUI", Código BIP 30082411-0, por la siguiente:

a) Proporcionar el financiamiento del diseño, con recursos del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la Resolución N° 03 de fecha 24 de enero de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* según el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIG. 001 AÑO 2.011 M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2.011	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.012 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.013 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2.013 M\$
2.174.500	13.246	13.498	2.000	1.526.806	2.100	616.850

(montos expresados en moneda de diciembre de 2.010)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado.

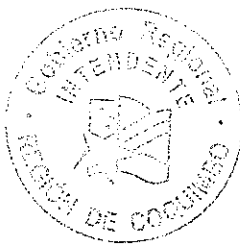
CUARTO: La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:



MARÍA TERESA FIERRO PAGE
Directora Regional de Arquitectura (s)



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

